



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía

### N° 141-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE.**

**VISTO:** El Informe N° 110-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre 2021 de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, mediante la cual se solicita se formalice las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, el Informe Legal N°142-C-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe N° 92-A-2021-GAF-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad provienen de:

*"Capital del Vino y del buen pisco"*

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"(...)"

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente."

Que, con Informe N° 110-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicita la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2021.

Que, mediante el Informe Legal N°142-C-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que resulta viable la incorporación presupuestal por créditos suplementarios – saldo balance – la suma de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles) en el marco de las modificaciones presupuestales tipo 002 por el rubro 18 – canon y sobre canon y regalías mineras.

Que, mediante Memorando N° 011-2022-GM-MDSCF, de fecha 18 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, comunica que se ejecute la aprobación del saldo balance correspondiente al mes de octubre de 2021, mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6, numeral 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA



### INGRESOS

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DETERMINADOS

55,000.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS

55,000.00

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL

INGRESOS

55,000.00



### GASTOS

SOLES

META 025: PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

55,000.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS

GENERICA DE GASTOS

BIENES Y  
2.3 SERVICIOS

55,000.00



TOTAL GASTOS

55,000.00



**ARTICULO SEGUNDO:** Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°161 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por saldos de balance correspondiente al mes de octubre del 2021.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
  
DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mndscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

